



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2021 - 2024

Año: 2
Núm. 56

SUMARIO

- VI. Atención a la solicitud suscrita por el C. Jorge Arias Cano, referente a la donación de una fracción de terreno para vialidad a favor del Municipio ubicado en la comunidad de San Juan Dehedo; -----01



EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CERTIFICO

Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha doce de julio de dos mil diecinueve, el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del quinto punto del orden del día, aprobó por unanimidad con diez votos a favor, el acuerdo referente a la **atención a la solicitud suscrita por el C. Jorge Arias Cano, referente a la donación de una fracción de terreno para vialidad a favor del Municipio ubicado en la comunidad de San Juan Dehedo**; el cual señala textualmente: -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ATENCIÓN A LA SOLICITUD SUSCRITA POR EL C. JORGE ARIAS CANO, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PARA VIALIDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DEHEDO; -----

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención: -----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 171 Y 175 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 2, 51 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, Y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 51 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, está facultado para aceptar cualquier inmueble que incremente el patrimonio del municipio.
2. El C. Jorge Arias Cano, en su carácter de Propietario, ingreso en fecha 25 de junio de 2019, oficio solicitando a este H. Ayuntamiento, la aceptación de donación a título gratuito en favor del Municipio de Amealco de Bonfil, de una fracción de terreno para vialidad de uso común, acompañando a su escrito la siguiente documentación:
 - a.) Copia simple de Escritura número 68,884 pasada ante la Fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Titular de la Notaría Pública No. 16 de la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.
 - b.) Copia simple de la Credencial de Elector del C. Jorge Arias Cano mediante la cual el interesado acredita su personalidad.
 - c.) Propuesta de subdivisión debidamente autorizada por la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual se detalla de manera precisa la fracción de terreno que otorga al municipio.

d.) Copia del recibo de pago del impuesto predial vigente.

Que entrando al análisis de la solicitud suscrita por el **C. Jorge Arias Cano** y de los anexos que acompañan a la misma, se acredita el interés jurídico, personalidad y legal propiedad del inmueble por parte del interesado, para promover la donación a título gratuito a favor del Municipio una fracción de su predio, dicha fracción ubicada en la comunidad de San Juan Dehedo, de este municipio.

3. La fracción que otorga el **C. Jorge Arias Cano** a favor del municipio, tiene una superficie de 892.513 m² y una longitud aproximada de 81.00 metros lineales por 11 metros de ancho, promedio según la propuesta de subdivisión anexa a la solicitud fracción identificada con el número uno, como camino vecinal.

4. La Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, realizó la inspección física de la fracción descrita en el considerando que precede, observando que existe un camino vecinal que sirve de acceso a la comunidad de San Juan Dehedo con superficie de rodamiento de terracería con piedra en regulares condiciones, con un ancho promedio de 11.00 metros, cuenta con servicios básicos como agua potable y energía eléctrica, considerando técnicamente factible el reconocimiento y donación del camino vecinal en la localidad de San Juan Dehedo, que el interesado otorga al municipio.

5. Mediante mesa de trabajo realizada el día 11 de julio de 2019, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Amealco de Bonfil, presentó la solicitud y el dictamen técnico, referidos en los considerandos 3 y 4 a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología y demás integrantes del Ayuntamiento, dictaminando la aprobación del mismo;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza la aceptación de la donación a título gratuito de una fracción propiedad del **C. Jorge Arias Cano**, con un uso de vialidad a favor del municipio de Amealco de Bonfil, ubicado en la comunidad de San Juan Dehedo, con una superficie de 892.513 m². Debiendo realizar los interesados la protocolización correspondiente en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la legal notificación, por lo que de no realizarse en dicho plazo quedará sin efecto el presente acuerdo.

SEGUNDO. - Se autoriza a las Síndicos Municipales, firmar la protocolización correspondiente, la cual correrá a costa del C. Jorge Arias Cano.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese a costa del interesado, por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

TERCERO Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al C. Jorge Arias Cano, la Dirección de Administración y Recursos Internos, al Director de Finanzas, al Director Jurídico, al Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, así como al Contralor Interno Municipal para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de la voz el Lic. Juan Carlos Álvarez Montaña, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----**DOY FE**-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

1538